

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



**CONTRATO No. 006/2017  
LIBRE GESTIÓN N°S/363/2017**

**"REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA VISITANTES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN  
Y EN EL ÁREA INFANTIL, CASETA INTERPRETATIVA Y SUS ALREDEDORES DEL PARQUE  
SABURO HIRAO"**

SILVIA ELENA REGALADO BLANCO, mayor de edad, Máster en Educación Superior, del domicilio de [REDACTED], de este departamento, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil seiscientos nueve - ciento seis - siete; calidad que compruebo mediante: a) Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA; y b) Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, número SESENTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis; teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante me denominaré "LA SECRETARÍA" y JUAN CARLOS AGUIRRE AGUILUZ, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero sesenta mil setecientos cuatro-ciento siete-tres; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de **REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA VISITANTES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL ÁREA INFANTIL, CASETA INTERPRETATIVA Y SUS ALREDEDORES DEL PARQUE SABURO HIRAO**"; con base a la Resolución Adjudicación N°0013/2017 LIBRE GESTIÓN

*N<sub>1</sub>*



Nº S/363/2017, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene como objeto realizar la **REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA VISITANTES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL ÁREA INFANTIL, CASETA INTERPRETATIVA Y SUS ALREDEDORES DEL PARQUE SABURO HIRAO**"; de conformidad a los términos de referencia, especificaciones técnicas y oferta del contratista según las partidas o ítems que se detallan continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1.00	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.01	Instalaciones provisionales (bodega para resguardo de materiales)	SG	1.00	\$ 300.00	\$ 300.00
					\$ 300.00
	<b>SERVICIOS SANITARIOS AREA ADMINISTRATIVA</b>				
2.00	<b>DESMONTAJES, REPARACIONES, SUMINISTROS</b>				
2.01	Desmontaje de puertas y sus mochetas	U	7.00	\$ 12.00	\$ 84.00
2.02	Desmontaje de sanitarios	U	7.00	\$ 12.00	\$ 84.00
2.03	Demolición de estructuras de concreto que funcionan como lavamanos y urinarios	M <sup>2</sup>	6.00	\$ 10.00	\$ 60.00
2.04	Demolición y corte de piso de ladrillo de cemento para instalación de tubería de Ø4 para aguas negras	M <sup>2</sup>	13.00	\$ 10.00	\$ 130.00
2.05	Excavación y compactación con suelo selecto para instalación de tubería de Ø4; incluye el retiro de la tubería existente	M <sup>3</sup>	13.00	\$ 35.00	\$ 455.00
2.06	Excavación y compactación con suelo selecto para cajas de registro	M <sup>3</sup>	0.60	\$ 35.00	\$ 21.00
2.07	Suministro e instalación de tubería de PVC de Ø4; incluye accesorios para su instalación y desague con su tapón resumidero	ML	45.00	\$ 5.00	\$ 225.00
2.08	Hechura de cajas de registro para tubería de Ø4" con su tapadera: 0.60 x 0.60 x 0.40 mts	U	2.00	\$ 30.00	\$ 60.00
2.09	Construcción de paredes de bloque de concreto de 0.40x0.20x0.10 mts, refuerzo horizontal de Ho de 1/4" @ 40 cms y refuerzo vertical de Ho de 3/8 @ 60 cms, todas las celdas llenas, arranque de dos hiladas y bloque solera de 10, H de paredes 1.80 mts; incluye el forjado de paredes para instalación de azulejo, amarre a paredes existentes.	M <sup>2</sup>	8.00	\$ 35.00	\$ 280.00
2.10	Excavación y compactación para fundaciones de paredes; incluye corte de piso de ladrillo de cemento	M <sup>3</sup>	1.00	\$ 12.00	\$ 12.00
2.11	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante; incluye aditivo para unir ladrillo de piso existente con nuevo	M <sup>2</sup>	50.00	\$ 25.00	\$ 1,250.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
2.12	Suministro e instalación de zócalo del mismo tipo del piso cerámico a instalar; incluye preparación de superficie	ML	13.00	\$ 5.00	\$ 65.00
2.13	Suministro e instalación de enchape con azulejo de 0.20x0.30 mts en paredes; H: 1.80 Mts (sobre enchapado existente)	ML	100.00	\$ 30.00	\$ 3,000.00
2.14	Suministro e instalación de puertas prefabricadas; incluye pasador automático níquel cepillado, mochetas y aplicación de pintura: 0.70x1.60 mts (H de puerta será 0.30 mts sobre NPT)	U	7.00	\$ 125.00	\$ 875.00
2.15	Suministro e instalación de puertas prefabricadas; incluye pasador automático níquel, mochetas y aplicación de pintura: 1.00x1.60 mts (H de puerta será 0.30 mts sobre NPT)	U	2.00	\$ 125.00	\$ 250.00
2.16	Suministro e instalación de puertas prefabricadas; incluye chapa de sobreponer, mochetas y aplicación pintura: 1.00x2.10 mts	U	2.00	\$ 150.00	\$ 300.00
2.17	Suministro e instalación de inodoros color blanco con accesorios para tanque, válvula de control, mangueras y accesorio de instalación. El inodoro deberá ser bajo consumo de agua y desague a piso (medidas estándar)	U	9.00	\$ 125.00	\$ 1,125.00
2.18	Suministro e instalación de urinarios; incluye accesorios necesarios para su instalación, urinario de colgar a pared, bajo consumo por descarga, sifón integrado y expuesto y sistema de fijación con soporte oculto, color blanco.	U	2.00	\$ 125.00	\$ 250.00
2.19	Suministro e instalación de barras de apoyo de 36" de largo para servicio sanitario, acero inoxidable, diámetro de 32MM, acabado níquelado	U	2.00	\$ 75.00	\$ 150.00
2.20	Hechura de plancha de concreto para empotrar lavamanos tipo ovalin; incluye enchape de la superficie, bocel en aristas, refuerzos necesarios y apoyos para la estabilidad de la estructura; alturas variadas en la plancha de concreto para incorporar lavamanos para personas con capacidades especiales: 2.23 mts de largo x 0.65 mts de ancho; incluye enchapado con ladrillo cerámico de superficie, área frontal de apoyos y pared hasta una altura de 0.80 mts sobre el nivel de la plancha.	U	2.00	\$ 400.00	\$ 800.00
2.21	Suministro e instalación de lavamanos tipo ovalin en planchas de concreto; incluye accesorios de instalación, válvula de control y llave lavabo cromada sencilla	U	6.00	\$ 100.00	\$ 600.00
2.22	Demolición de tramo de pared para ampliar acceso a S.S. capacidades especiales; incluye refuerzo del área intervenida, hechura del cuadrado y resanes (0.30 mts x 3.10 mts h)	SG	1.00	\$ 30.00	\$ 30.00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
2.23	Demolición de tramo de pared para nuevo acceso a servicios sanitario hombres; incluye refuerzo del área intervenida, hechura del cuadrado y resanes (1.00 mts x 2.10 mts h)	SG	1.00	\$ 30.00	\$ 30.00
2.24	Sellado de vano de acceso área de hombres y parte de vano de ventana servicios sanitarios mujeres; incluye los refuerzos necesarios, repellido y afinado	M <sup>2</sup>	2.80	\$ 35.00	\$ 98.00
2.25	Suministro y aplicación de dos manos de pintura látex color de línea en paredes interiores; incluye preparación de la superficie	M <sup>2</sup>	59.00	\$ 3.00	\$ 177.00
2.26	Suministro y aplicación de dos manos de pintura látex color de línea en paredes exteriores; incluye preparación de la superficie y resanes	M <sup>2</sup>	160.00	\$ 3.00	\$ 480.00
2.27	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en balcones de ventanas: 2.42 mts x 0.86 mts, color de línea a elegir	U	1.00	\$ 75.00	\$ 75.00
2.28	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en balcones de ventanas: 1.00 Mts x 0.88 mts, color de línea a elegir	U	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
2.29	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en balcones de ventanas: 1.70 mts x 1.02 mts, color de línea a elegir	U	2.00	\$ 25.00	\$ 50.00
2.30	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en balcones de ventanas: 2.80 mts x 1.02 mts, color de línea a elegir	U	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
2.31	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en puerta balcón: 1.20 mts x 2.11 mts, color de línea a elegir	U	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
2.32	Suministro y aplicación de pintura esmalte y una de anticorrosivo en estructura metálica de gradas; incluye reparaciones, color de línea a elegir	SG	1.00	\$ 125.00	\$ 125.00
2.33	Reparación de tramos de tubería de agua potable; incluye accesorios y lo necesario para el correcto funcionamiento de todos los artefactos sanitarios	SG	1.00	\$ 125.00	\$ 125.00
2.34	Suministro e instalación de cielo falso con losetas de fibrocemento con suspensión de aluminio color blanco; incluye perfilera de aluminio y accesorios de sujeción y suspensión	M <sup>2</sup>	51.00	\$ 14.00	\$ 714.00
2.35	Suministro e instalación de fascia y cornisa con losetas de fibrocemento; incluye elementos de fijación y soporte necesarios (estructura de hierro cuadrado de 1"x1", chapa 18, pintado con anticorrosivo y pintura esmalte)	ML	35.00	\$ 15.00	\$ 525.00
2.36	Suministro e instalación de ventanas de celosía de vidrios; incluye perfilera de aluminio color natural, con su sistema de cierre operador tipo mariposa y vidrios color nevado	M <sup>2</sup>	2.60	\$ 60.00	\$ 156.00
					\$ 12,736.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
	<b>SERVICIOS SANITARIOS AREA INFANTIL</b>				
3.00	<b>DESMONTAJES, REPARACIONES, SUMINISTROS</b>				
3.01	Desmontaje de divisiones metálicas, puertas y moquetas	M <sup>2</sup>	13.00	\$ 5.00	\$ 65.00
3.02	Desmontaje de sanitarios	U	8.00	\$ 10.00	\$ 80.00
3.03	Demolición de estructuras de concreto: lavamanos, posetas de limpieza y urinario	M <sup>2</sup>	6.00	\$ 10.00	\$ 60.00
3.04	Demolición y corte de piso de ladrillo de cemento para instalación de tubería de Ø4 para aguas negras	M <sup>2</sup>	18.00	\$ 10.00	\$ 180.00
3.05	Excavación y compactación con suelo selecto para tubería de PVC de Ø4"; incluye el retiro de la tubería existente	M <sup>3</sup>	12.00	\$ 35.00	\$ 420.00
3.06	Excavación y compactación con suelo selecto para cajas de registro	M <sup>3</sup>	0.60	\$ 35.00	\$ 21.00
3.07	Suministro e instalación de tubería de PVC de Ø4"; incluye accesorios necesarios para su instalación	ML	45.00	\$ 5.00	\$ 225.00
3.08	Hechura de cajas de registro para tubería de Ø4" con su tapadera y desague general con su tapón resumidero	U	2.00	\$ 25.00	\$ 50.00
3.09	Sellado de vanos de ventanas con concreto estructural, con afinado al interior (refuerzo de hierro No 3 @ 15 cms, en ambos sentidos, fijados a paredes con adherente epoxico y texturizado en el lado exterior)	M <sup>2</sup>	5.00	\$ 35.00	\$ 175.00
3.10	Construcción de paredes de bloque de concreto de 0.40x0.20x0.10 mts, refuerzo horizontal de Ho de 1/4" @ 40 cms y refuerzo vertical de Ho de 3/8" @ 60 cms, todas las celdas llenas, arranque de dos hiladas y bloque solera de 10, H de paredes 1.80 mts. Incluye el forjado de paredes para instalación de azulejo	M <sup>2</sup>	17.00	\$ 35.00	\$ 595.00
3.11	Excavación y compactación para fundaciones de paredes; incluye corte de piso de ladrillo de cemento	M <sup>2</sup>	1.50	\$ 12.00	\$ 18.00
3.12	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante; incluye aditivo para unir ladrillo de piso existente con nuevo	M <sup>2</sup>	36.00	\$ 25.00	\$ 900.00
3.13	Suministro e instalación de enchape con azulejo de 0.20x0.30 mts en paredes; H: 1.80 mts	M <sup>2</sup>	118.00	\$ 25.00	\$ 2,950.00
3.14	Suministro e instalación de puertas prefabricadas; incluye pasador automático níquel, moquetas y aplicación de pintura:0.80 x 1.60 mts	U	6.00	\$ 125.00	\$ 750.00
3.15	Suministro e instalación de puerta prefabricadas; incluye pasador automático níquel, moquetas y aplicación de pintura : 1.00x1.60 mts	U	2.00	\$ 125.00	\$ 250.00
3.16	Suministro e instalación de inodoros color blanco con accesorios para tanque, válvula de control, mangueras y accesorio de instalación. El inodoro deberá ser bajo consumo de agua y desague a piso (medidas estándar)	U	6.00	\$ 125.00	\$ 750.00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
3.17	Suministro e instalación de inodoros color blanco con accesorios para tanque, válvula de control, mangueras y accesorios de instalación. El inodoro deberá ser bajo consumo de agua y desague a piso. (inodoro con medidas para niños)	U	2.00	\$ 125.00	\$ 250.00
3.18	Suministro e instalación de urinarios; incluye accesorios necesarios para su instalación. Urinario de colgar a pared, bajo consumo por descarga, sifón integrado y expuesto y sistema de fijación con soporte oculto, color blanco.	U	2.00	\$ 125.00	\$ 250.00
3.19	Hechura de rampa de concreto en accesos principales área de servicios sanitarios hombres y mujeres	SG	1.00	\$ 100.00	\$ 100.00
3.20	Hechura de plancha de concreto para empotrar lavamanos tipo ovalin; incluye enchape de la superficie, bocel en aristas, refuerzos necesarios y apoyos para la estabilidad de la estructura; alturas variadas en la plancha de concreto para incorporar lavamanos para personas con capacidades especiales: 1.80 mts de largo x 0.65 mts de ancho	U	2.00	\$ 400.00	\$ 800.00
3.21	Suministro e instalación de lavamanos tipo ovalin en planchas de concreto; incluye accesorios de instalación, válvula de control y llave lavabo cromada sencilla	U	4.00	\$ 90.00	\$ 360.00
3.22	Suministro e instalación de barras de apoyo de 36" de largo para servicio sanitario, acero inoxidable, diámetro de 32MM, acabado niquelado	U	2.00	\$ 75.00	\$ 150.00
3.23	Suministro y aplicación de dos manos de pintura látex y color de línea en losa	M <sup>2</sup>	40.00	\$ 3.00	\$ 120.00
3.24	Suministro y aplicación de dos manos de pintura esmalte color de línea en paredes y vigas (interior y exterior)	M <sup>2</sup>	70.00	\$ 3.00	\$ 210.00
3.25	Suministro y aplicación de dos manos de barniz para piedra natural (protector al agua, incoloro, protección de la piedra a las manchas y sellado de poros, con brillo)	M <sup>2</sup>	79.00	\$ 3.00	\$ 237.00
3.26	Reparación de tramos de tubería de agua potable; incluye accesorios y lo necesario para el correcto funcionamiento de todos los artefactos sanitarios	SG	1.00	\$ 125.00	\$ 125.00
3.27	Suministro y cableado de circuito para luminarias de 2x32w con cable 2THHN No 12 en áreas interiores y WP/ACSR No 6 en áreas exteriores; caja térmica de dos espacios, un dado de 20AMP, cable THHN No12; incluye suministro de dos luminarias fluorescentes colgante. El interruptor del sistema de luminarias será a través de la caja de térmicos.	SG	1.00	\$ 175.00	\$ 175.00
3.28	Suministro y aplicación de impermeabilizante elastomérico, con máxima flexibilidad y estabilidad ante las variaciones de temperaturas en losa; aplicación de dos manos	ML	43.00	\$ 25.00	\$ 1,075.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
3.29	Hechura de poseta: incluye enchape similar al instalado en paredes (interior y exterior), instalación y suministro de agua potable, chorro y desagüe	SG	1.00	\$ 75.00	\$ 75.00
3.30	Desmontaje, reinstalación y modificación de altura en puerta metálica servicios sanitarios hombres: incluye una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte	U	1.00	\$ 50.00	\$ 50.00
3.31	Corte, demolición, y reparación de piso de concreto por instalación de tubería de Ø4"	SG	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
					\$ 11,491.00
<b>CASETA INTERPRETATIVA</b>					
4.00	<b>DESMONTAJES, REPARACIONES, SUMINISTROS</b>				
4.01	Desmontaje de lámpara fluorescente; incluye dejar las conexiones eléctricas protegidas	SG	1.00	\$ 20.00	\$ 20.00
4.02	Suministro y aplicación de una mano de anticorrosivo, y dos manos de pintura esmalte, color de línea a elegir en puertas metálicas	UNIDAD	2.00	\$ 12.00	\$ 24.00
4.03	Suministro y aplicación de pintura látex en paredes interiores; incluye dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir	M <sup>2</sup>	55.00	\$ 3.00	\$ 165.00
4.04	Suministro y aplicación de pintura látex en paredes exteriores; incluye dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir	M <sup>2</sup>	58.00	\$ 3.00	\$ 174.00
4.05	Suministro y aplicación de pintura látex en estructura de madera del techo - área del alero; incluye dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir (el mismo color de las paredes exteriores)	SG	1.00	\$ 3.00	\$ 3.00
4.06	Suministro e instalación de lámpara fluorescente colgante de 2x32W; incluye materiales necesarios para su instalación: cable THHN No 12 Y TNM 2X12; térmico de 15 amperios, 1 polo. Deberán de crear un circuito independiente para lámparas y ventiladores dentro de la caja de térmicos existentes	UNIDAD	2.00	\$ 175.00	\$ 350.00
4.07	Suministro e instalación de ventilador de pared de 18 pulgadas - 110 voltios; incluye materiales necesarios para su instalación: cable THHN No 12, canaleta de 20 x 12.5 mm y sus accesorios; térmico de 20 amperios, 1 polo. Deberán de crear un circuito independiente para lámparas y ventiladores dentro de la caja de térmicos existentes e interruptor	UNIDAD	4.00	\$ 150.00	\$ 600.00
4.08	Colocación de tapón en espacio conocido como cepo (material resistente a la intemperie como denglass); incluye el desmontaje de los módulos de madera y forro de tela tipo gallinero.	SG	1.00	\$ 100.00	\$ 100.00
4.09	Sellado con concreto simple, 10 cms de espesor, área de jardinera con superficie de tierra	SG	1.00	\$ 30.00	\$ 30.00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
4.10	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante; incluye preparación de la superficie	M <sup>2</sup>	42.00	\$ 25.00	\$ 1,050.00
4.11	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento, incluye preparación de la superficie	ML	25.00	\$ 5.00	\$ 125.00
4.12	Hechura de estructura metálica para biombos: marco de 1.20 mts de alto x 1.70 mts de ancho: caño galvanizado tipo liviano de Ø1 1/2" (verticales y Horizontales), al centro caño para eje del biombo o ruleta (largo 0.50 mts y 0.20 de ancho cada lado de la estrella). Incluye la instalación de la estructura sobre jardinera existente (empernada a jardinera). Incluye hechura de dos biombos en forma de estrella de 5 puntas en estructura metálica con lamina de 1/16; bordes esmerilados para evitar esquinas afiladas, y eje de hierro de 3/4" apoyado en cojinetes de bolas de acero; una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte, color de línea a elegir; incluye apoyos de platina de hierro de 3"x3/16" con anclajes de material epóxico a la jardinera existente.	SG	1.00	\$ 125.00	\$ 125.00
					\$ 2,766.00
<b>ALREDEDOR DE LA CASETA INTERPRETATIVA</b>					
5.00	<b>DESMONTAJES, REPARACIONES, SUMINISTROS</b>				
5.01	Desmontaje y reinstalación de dos bancas metálicas; incluye limpieza y aplicación de una mano de anticorrosivo industrial y dos manos de pintura esmalte industrial	SG	1.00	\$ 75.00	\$ 75.00
5.02	Desmontaje de una mesa y dos bancas metálicas y sus reinstalación sobre piso de concreto de 7 cms de espesor; incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo industrial y dos manos de pintura esmalte industrial	SG	1.00	\$ 150.00	\$ 150.00
5.03	Eliminación de montículo de tierra	SG	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
5.04	Demolición de pretil de jardinera	SG	1.00	\$ 25.00	\$ 25.00
5.05	Demolición de gradas (contrahuella de ladrillo de bloque de concreto y huella con piso de tierra; longitud: 9.70 mts aprox., ancho 1.60 a 2.00 mts aprox.	SG	1.00	\$ 50.00	\$ 50.00
5.06	Hechura de sendero con piso de concreto estructural, a 210 KG/CM2, electromalla 6x6 calibre 6/6, espesor de 10 cms, junta de dilatación a cada 1.00 mt, y en las áreas que sea necesario realizar cuadrícula de 2.00x2.00 mts, acabado rustico	M <sup>2</sup>	100.00	\$ 22.00	\$ 2,200.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
5.07	Construcción de rampa: Nivelación y compactación con suelo cemento - 30 cms; piso de concreto a 210 KG/CM2, espesor de 7cms, junta de dilatación a cada 1.00 mt, acabado rustico. Pendiente longitudinal máxima del 10%, a cada lado de la rampa construcción de pretil H: 0.40 mts desde el nivel de piso terminado con bloque de concreto de 15 cms de espesor; incluye refuerzo vertical con Ho de 3/8", hilada final con bloque solera reforzado con Ho 1/2" para fijación de pasamanos. Incluye: hechura e instalación de pasamanos para rampa: refuerzos verticales y horizontales con caño galvanizado tipo liviano de Ø1 1/2" h: de piso terminado al primer caño horizontal 0.70 mts; de piso terminado al segundo caño 0.90 mts. Extremos circulares o curvados, la parte para llegar a la curva deberá tener 30 cms en proyección horizontal; incluye excavación y bases de concreto para la instalación, una mano de pintura base para materiales galvanizados y dos manos de pintura esmalte, color de línea a elegir	SG	1.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
5.08	Construcción de jardinera con bloque de concreto de 0.40x0.20x0.15, H: 0.60 mts (una hilada enterrada); bastón # 3/8 @ 60 cms; coronamiento con bloque solera y varilla de 3/8	M <sup>2</sup>	18.00	\$ 35.00	\$ 630.00
5.09	Suministro y aplicación de pintura esmalte en nuevas jardineras; incluye una mano de primera mano y dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir	M <sup>2</sup>	18.00	\$ 3.00	\$ 54.00
5.10	Suministro y aplicación de pintura esmalte en jardineras existentes y pared de gradas de caseta interpretativa; incluye dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir	M <sup>2</sup>	15.00	\$ 3.00	\$ 45.00
5.11	Suministro y aplicación de pintura esmalte en baranda de gradas existentes de caseta interpretativa; incluye una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura, preparación de la superficie; color de línea a elegir	SG	1.00	\$ 3.00	\$ 3.00
5.12	Suministro y colocación de cascajo rojo en áreas con piso de tierra	M <sup>3</sup>	12.00	\$ 50.00	\$ 600.00
5.13	Subir altura a caja de aguas lluvias al nuevo nivel de piso terminado de la plaza: incluye el suministro e instalación de parrilla.	SG	1.00	\$ 41.00	\$ 41.00
5.14	Excavación y compactación con suelo selecto para instalación de tubería de Ø4"	M3	5.00	\$ 35.00	\$ 175.00
5.15	Suministro e instalación de tubería de PVC de Ø4"; incluye accesorios para su instalación y conexión a tubería antigua	ML	14.00	\$ 5.00	\$ 70.00
5.16	Excavación y compactación con suelo selecto para cajas de registro	M3	0.40	\$ 35.00	\$ 14.00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
5.17	Hechura de cajas para aguas lluvias para tubería de Ø4" con su tapadera de hierro: 0.35x0.35 mts	U	2.00	\$ 25.00	\$ 50.00
					\$ 5,707.00
<b>6.00</b>	<b>LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN LA OBRA</b>				
6.01	Desalojo y limpieza general de las áreas intervenidas	S.G.	1.00	\$ 300.00	\$ 300.00
					\$ 300.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 33,300.00</b>

La obra se realizará en el plazo y en la forma establecida en el contrato, términos de referencia y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue la Secretaría, ésta podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios. **SEGUNDA: PRECIO.** El precio total del presente contrato asciende hasta por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,300.00)**. Los precios ofertados por El CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A). El Contratista tendrá derecho a cobrar la cantidad estipulada en el contrato, por la realización de los trabajos a él encomendados, sin ninguna modificación en alza o disminución, a menos que el contrato hubiese sido legalmente modificado, por los motivos contemplados en estas condiciones generales. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El pago del servicio objeto de la presente contratación se realizará en un solo pago, posterior a la Recepción Final del Proyecto. El Contratista para solicitar el Quedan deberá presentar en el DEPARTAMENTO SECUNDARIO FINANCIERO INSTITUCIONAL, ubicado en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: **Factura de Consumidor Final, Acta de Recepción Final y copia de Garantía de Buena Obra.** La Secretaría de Cultura efectuará el pago por el servicio recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA días calendario después de la emisión del Quedan. Todo pago que realice La Secretaría con motivo de este contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a ejecutar los servicios objeto del respectivo Contrato, en un Plazo máximo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que se haya suscrito por ambas partes. Sin embargo, para el cómputo del plazo de ejecución y pagos del contratista, el periodo de ejecución se contará a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La ÓRDEN DE INICIO se dará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratante notificará por escrito al Contratista, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en el Contrato. Dicho plazo podrá



ser prorrogado de conformidad a la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. **QUINTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA está obligada a entregar la obra objeto de este contrato, con las mismas especificaciones ofertadas y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia a satisfacción de LA SECRETARÍA DE CULTURA. La recepción de la obra se efectuará de conformidad a la LACAP y de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda, la recepción de la obra el contratista la efectuará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a la LACAP. **SEXTA: ENTREGA DEL LUGAR SITIO O ZONA DONDE EJECUTARA EL TRABAJO:** En la fecha establecida en la Orden de Inicio se procederá a hacer la entrega formal de la zona de trabajo al Contratista. Esto se realizará mediante una inspección bilateral entre el Contratista y el Administrador del Contrato en representación de la parte Contratante; situación que deberá quedar consignada en un acta, haciendo constar que el Contratante entrega el sitio al Contratista y que este lo recibe a entera satisfacción, asumiendo desde ese momento la responsabilidad y vigilancia del mismo. **SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Secretaría de Cultura, mediante Acuerdo N° 056/2017, nombra como Administradora del presente Contrato ad-honorem a la Arq. Claudia Elizabeth Hernandez, Administradora del Parque Saburo Hirao de la Secretaría de Cultura, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Secretaría podrá sustituir al Administrador de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera por medio de un nuevo Acuerdo el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá notificarse al contratista. **OCTAVA: FINANCIAMIENTO.** La Secretaría hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con las asignaciones presupuestarias autorizadas a la Secretaría de Cultura en la Ley de Presupuesto, mediante Decreto Legislativo N° 699, de fecha 14 de junio de 2017, Fondos de Contribución Especial, para el apoyo al Programa El Salvador Seguro. No obstante, lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento. **NOVENA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA además de realizar la obra en los términos estipulados en los términos de referencia, en este contrato y en su oferta, se obliga a: Ejecutar las obligaciones contempladas el Apartado 14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; de Los términos de referencia y cualquier otra obligación que estén dentro de los mismos. **DECIMA: CESIÓN (PROHIBICIÓN).** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la



caducidad del contrato, procediéndose además a ejecutar las acciones legales o judiciales correspondientes. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS/INSTRUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos/instrumentos: a) Términos de Referencia, b) Aclaraciones, c) Enmiendas, d) Consultas, e) Oferta o cotización, f) Resolución de Adjudicación, g) Documentos de petición del servicio, h) Interpretaciones e instrucciones formuladas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Cualquier otro documento que emane del documento contractual.

**DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a presentar a La Secretaría en los plazos establecidos, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato, a favor de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El plazo de la Garantía deberá cubrir el plazo estipulado en el contrato. En el documento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se debe expresar que esta garantía permanecerá vigente hasta que la Secretaría haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la obra o que estas no sean imputables al Contratista. La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta que la Secretaría otorgue el respectivo Finiquito. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados El Contratista, se obliga a reintegrar la diferencia por medio de la entrega de un cheque certificado, el cual será devuelto al ser reparados los daños a entera satisfacción de la Secretaría. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. b) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** La Garantía de Buena Obra se deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra y se emitirá por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, debiendo tener una vigencia de UN (1) años a partir de la Recepción Final de la Obra. Esta garantía servirá para respaldar cualquier daño, deterioro o vicio oculto que pudiere resultar de la falta de calidad en las obras del proyecto objeto de contratación. La Garantía de Buena Obra se hará efectiva, si EL CONTRATISTA no respondiere a la solicitud del Contratante en la corrección de cualquier anomalía en la obra atribuible a la falta de calidad, durante su período de vigencia. Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptarán una de las siguientes formas: a) **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o, b) **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** La Secretaría nombra como Supervisor



interno la Arq. Claudia Elizabeth Hernández Administradora del Parque Saburo Hirao, quien podrá coordinar con el contratista las acciones que a su juicio considere pertinentes.; además deberá de velar por el cumplimiento del contrato en todo lo concerniente a la obra requerida; **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la Ley. Además podrá ser modificado, ampliado o prorrogado, cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual "La Secretaría" emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, La Secretaría emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **DECIMA SEXTA: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista o la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega de la obra, b) entrega de la obra de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la ejecución de la obra, La Secretaría, podría efectuar reclamos en cualquier momento de conformidad



con lo establecido en los términos de referencia, para efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicha obra. **DÉCIMA NOVENA: MULTA POR MORA.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el (12%) doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP "EL CONTRATISTA", previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de LA SECRETARÍA, para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integral del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: FORMAS DE CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato cesa en su efecto, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de la responsabilidad derivada del mismo; así como en los demás casos previstos por las Leyes correspondientes. Para proceder a dar por extinguido el contrato se aplicaran las formas de extinción y procedimientos establecidos en la LACAP, RELACAP y términos de referencia. **VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **VIGESIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten; "EL CONTRATISTA" renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en juicio que se le proviniere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que "LA SECRETARÍA" designen a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Todas



las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA": Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5 Primer Nivel, San Salvador, y "EL CONTRATISTA": 7ª Calle Poniente Bis, pasaje 9 No. 5 Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**SILVIA ELENA REGALADO BLANCO**  
POR "LA SECRETARÍA"



**JUAN CARLOS AGUIRRE AGUILUZ**  
POR "EL CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de diciembre de dos mil diecisiete. Ante mí, SILVIA CAROLINA BARRIENTOS GARCÍA, Notario, [redacted] domicilio, comparece SILVIA ELENA REGALADO BLANCO, de cincuenta y cincuenta y seis años de edad, Máster en Educación Superior, del domicilio de [redacted] de este departamento, a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad Número [redacted]; que tuve a la vista, con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en carácter de SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil seiscientos nueve - ciento seis - siete; calidad que compruebo mediante: a) Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA; y b) Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, número SESENTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis; teniendo facultades para firmar documentos como el presente; y **JUAN CARLOS AGUIRRE AGUILUZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] el cual tuve a la vista, con Número de Identificación





Tributaria [REDACTED],

actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero sesenta mil setecientos cuatro-ciento siete-tres; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Certificación de Escritura Pública de Constitución Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día seis de julio de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Medardo Fabricio García Lemus, Inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día nueve de julio de dos mil cuatro; en la que consta que la denominación de la sociedad es **CONSTRUCTORA GEMENIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que podrá abreviarse **CONSTRUCTORA GEMENIS S.A DE C.V.**, B) Certificación de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas y cinco minutos del día once de febrero de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Omar Ivan Martínez Bonilla, Inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL DOS del Registro de Sociedades, el día quince de febrero de dos mil cinco; y en la que se reúnen los estatutos vigentes de la Sociedad; y de la que consta la modificación del pacto social en su Clausula Primera en la que se refiere a su denominación; incorporación de la modificación al pacto social y de las demás clausulas de la sociedad en un solo texto, nombramiento de ejecutor especial de acuerdos y en consecuencia que se modificó la Clausula Primera de la Sociedad relativa a la Naturaleza y Denominación de la referida Sociedad, además consta que es salvadoreña, que la naturaleza de la sociedad que se organiza es anónima de capital variable y girará bajo la denominación de **STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que podrá abreviarse **STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.**, entre otras, C) Certificación de Punto de Acta SIETE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las diez horas del día doce de diciembre de dos mil dos mil dieciséis, y en la que consta que en su PUNTO UNICO ORDINARIO, se acordó elegir el nuevo Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplemente de la Sociedad, quienes duraran en sus funciones por un período de cinco años, a partir de la fecha de su elección, resultando electo como Administrador Único Propietario de la referida sociedad el señor Juan Carlos Aguirre Aguiluz y cómo Administrador Único Suplemente el señor Waldo Heriberto Membreño Aguiluz ; extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionista Ana Kelly Guardado de Aguirre, el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHO del Libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Quienes en el documento que antecede se denominan en su orden "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: l) Que



reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes en el Contrato de **REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA VISITANTES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL ÁREA INFANTIL, CASETA INTERPRETATIVA Y SUS ALREDEDORES DEL PARQUE SABURO HIRAO**";. II) Asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidos en las **VEINTICINCO** cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad en esta fecha, y que entre sus Cláusulas principales se establece que EL CONTRATISTA se compromete a entregar la **REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA VISITANTES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL ÁREA INFANTIL, CASETA INTERPRETATIVA Y SUS ALREDEDORES DEL PARQUE SABURO HIRAO**"; descrito en el Contrato. III) Que el precio total del contrato asciende hasta por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los precios ofertados por EL CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A) de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda y Tercera de dicho contrato. IV) Que el plazo del contrato será como máximo de **SESENTA** días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que se haya suscrito por ambas partes. Sin embargo, para el cómputo del plazo de ejecución y pagos del contratista, el periodo de ejecución se contará a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La **ÓRDEN DE INICIO** se dará dentro de los **CINCO** días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratante notificará por escrito al Contratista, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en el Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad a la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. Yo la Suscrita Notario DOY FE: de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

